

LA REFORMA

DIARIO DE LA VIDA, POLÍTICO, COMERCIAL Y DE INTERESES GENERALES

S ALTO—Agosto 12 de 1899

Redacción anónima

Administrador-Propietario E. LAGOS

AÑO II—Núm. 515

Precios de suscripción
Por mes \$ 0.65
S. Un. atrasado 0.05
S. Un. del día 0.01
Solicitadas y edictos judiciales convencional

La Reforma

Es publicado por su Imprenta calle Uruguay número 215.

SÁBADO 12 DE AGOSTO DE 1899

Nuestras lanas

NECESIDAD DE HACERLAS CONOCER EN LOS MERCADOS CONSUMIDORES

En la sección telegráfica bonaerense encontramos la noticia siguiente:

«El señor Lix Klett, presidente de la cámara mercantil del mercado central, enrogó al señor Rómulo Tidblow 8 cajas con 300 vellones de lana elegidos y clasificados para el Museo Comercial de Filadelfia y que formarán parte de lo que exhibirá el país en el congreso industrial que se celebrará allí el mes próximo.

Ante esa noticia nos hemos preguntado qué nosotros que hacemos?

Ya hace algún tiempo que nos ocupamos de este asunto poniendo de manifiesto que mientras nuestros vecinos no omiten esfuerzo alguno por hacer conocer su producción en todos los mercados consumidores, nosotros permanecemos en todos los casos en la mayor inacción.

De ahí que los telegramas comerciales europeos hablen diariamente de los precios de los cueros argentinos, las lanas argentinas, los trigos argentinos, el maíz argentino, etc., etc., sin mencionar jamás la producción de nuestro país.

Ese es el fruto de nuestra inercia. Nuestras lanas son actualmente en su conjunto superiores a las del país vecino y tenemos ademas lotes especiales que llamarán la atención por su finura, liviandad y estado en medida de las mejores lanas del mundo.

Sin embargo, ese artificio es vendido en Europa como lana argentina ó en todo más como procedente del Río de la Plata.

¿Por qué no se inicia una campaña de propaganda activa en favor de nuestra producción?

¿Por qué—ya que nuestros agentes diplomáticos ó consulados en los mercados comerciales se ocupan poco ó nada de esas cuestiones—no se organiza aquí un comité especial de propaganda, que nos haga conocer como país productor?

Tenemos en el país diversas iniciativas que pueden tomar la iniciativa y unidas llevar a la práctica rápidamente el pensamiento.

La Asociación Rural del Uruguay, el Centro Comercial de Productos del País, la Cámara de Comercio y el Departamento de Ganadería y Agricultura en su carácter este último de corporación oficial, deben unir esfuerzos e imitar la conducta de nuestros vecinos, haciendo una propaganda beneficiosa en favor de los intereses de la producción nacional.

Las lanas de Vidart, Tidemann, Nazibat, y otras que igualmente figuran en plazas como sobrevalientes, pueden presentarse sin temores a disputar el puesto de honor en todos los mercados, y tras ellas otras más inferiores, pero de positiva bondad, y cuyo conocimiento interesa a la industria europea.

El desembolso que esto exigiría es de poca monta, y podría hacerse facilitante por suscripción entre las asociaciones antes citadas—y el Gobierno no deseaba correr a la obra—y además con el concurso de barqueros y consignatarios que se prestarían gustosamente a contribuir a la realización de ese pensamiento.

La Asociación Rural debe tomar la iniciativa y estamos seguros de que será secundada por todas las asociaciones y los hombres progresistas del país.

La clasificación de las lanas podría hacerse fácilmente, pues en breve se harían en Montevideo los comprobadores europeos, que unidos a los que residen entre nosotros y a competentes barqueros y consignatarios podrían dar a ese trabajo una iniciativa indiscutible.

Hemos lanzado el pensamiento que creemos de positiva utilidad, y espo-

rinos que será tomado en consideración por la Asociación Rural del Uruguay directamente encargada de velar por los intereses de la producción nacional.

ROCA EN RIO

EL OBJETO DEL VIAJE

Conjeturas de los diarios brasileños

Los diarios brasileños se han lanzado en largas conjeturas para explicar las razones de la visita del general Roca.

Como ejemplo transcribimos algunos purrás de lo que sobre la materia dice en uno de sus últimos editoriales nuestro colega «Ciudad de Río», para concluir que en el fondo del viaje presidencial no hay más que una cuestión de recreo.

La concurrencia natural—dice el colega—para la conquista de la hegemonía sud-americana, coloca a la República Argentina y al Brasil en una situación especial, difícil en apariencia, pero no superior a las luchas de los estadistas y diplomáticos de ambas naciones. En corroboración de este juicio, hace constar que el Brasil no puede aspirar a expansiones, por que su vasto territorio es suficiente para el crecimiento de su población, la fijación de su raza y la evolución de su nacionalidad; y por su parte la República Argentina necesita vivir en paz, para ofrecer a la inmigración nuevas esperanzas y nuevos estímulos.

Afirmó luego el colega, que en la República Argentina predomina la orientación humanitaria, y que por esto los políticos porteños persiguen la idea del arbitraje obligatorio, a fin de dirimir por este medio las cuestiones que puedan suscitarse en lo futuro; e independientemente de esta inspiración, asigna a la República Argentina la misión de velar por la suerte de dos pueblos, Bolivia y el Paraguay, a los cuales presenta necesitados de esta especie de alta tutela, el primero por los conflictos perniciosos de su política interna y el segundo por la inanición que demanda su precaria existencia.

Después de pasar rápidamente sobre estos temas, por considerarlos sin duda fantásticos, vuelve «Ciudad de Río» a considerar el asunto del arbitraje, para asentar que no es este el motivo determinante del viaje del general Roca, y que según las informaciones, publicadas por la prensa de Montevideo, de lo que se trata es simplemente de negociar un tratado de comercio, en que obtengan respectivamente franquicias el café y el algodón del Brasil, y los trigos y los ganados argentinos.

Pero tampoco puede ser este el objeto del viaje presidencial, en opinión del referido diario. «Será para nosotros, dice, de gran utilidad crear en la República Argentina un mercado para nuestro azúcar, pero desgraciadamente son muy grandes los capitales empleados allí en nuestra industria, y nuestros vecinos no han de quererse por nuestras conveniencias.»

Observó luego que el consumo de café brasileño en el país vecino es insignificante, y en cuanto al algodón, entiende que no puede servir de base para un tratado de intercambio comercial, con el cual obtendrían grandes ventajas los trigos y los ganados argentinos, en tanto que nuestro azúcar quedaría probablemente fuera de discusión.

Desacertó de igual modo el colega brasileño, como una hipótesis inadmisible, la idea de un tratado de unión sud-americana contra la política de expansión de los Estados Unidos; y como entiende que, la diplomacia argentina no permitiría que el general Roca se propusiese negociar un tratado que provocaría resentimientos, sino establecer las relaciones de amistad que conviene mantener a una y otra parte, condensó su opinión definitiva en estas palabras:

«A nuestro modo de ver, el viaje es simplemente de recreo, si bien como es natural, podrá adelantarse mucho con las negociaciones pendientes entre los dos pueblos. Iniciar negociaciones, como ha dicho El Telégrafo Marítimo, nos parece demasiado aventurado, ya se trate de co-

mercio, de arbitraje obligatorio y de alianza.»

EL TELEGRADO NACIONAL

DATOS ESTADÍSTICOS

Del informe enviado por la Dirección General de Correos y Telégrafos al Ministerio de Gobierno refiere, acerca de la construcción de la línea del telégrafo para ligar a Fray Bentos con las ciudades de Paysandú y Salto, extractamos los siguientes interesantes datos:

La extensión de la línea entre Fray Bentos y Paysandú es de 114 kilómetros y 770 metros, siendo de 113 kilómetros y 315 metros la distancia que separa a Paysandú del Salto. El estudio definitivo de la línea empezó en Nuevo Berlín el 7 de Mayo de 1898 y puso en término en el Salto el 14 de Junio del mismo año, en una extensión de 180 kilómetros. Los materiales para las obras fueron traídos por las vías fluviales.

En Fray Bentos se dio principio al estudio de la línea el 3 de Septiembre de 1898, poniéndole término en el Salto el 26 del mismo mes. La obra como se vé fue ejecutada en cortísimos plazos, construyéndose la razón de 9 kilómetros 506 metros, de linea de dos conductores de bronce, diariamente término medio. La construcción es sólida.

Respecto al costo de obra tan progresiva la realidad ha superado a los cálculos más optimistas, saliendo a razón de \$ 70,16 ojo el kilómetro de linea, mientras que la de Montevideo a Fray Bentos importó \$ 88,22 ojo. En el informe se atribuyen a diversas razones las economías realizadas, entre ellas al descuento del doce por ciento acordado a la Dirección de Correos y Telégrafos por la Empresa encargada de la provisión de materiales, a lo próximo de la costa que se ha tendido la linea, facilitando el traslado de los útiles por la vía fluvial, a la competencia del personal y a las ventajas ofrecidas por el Ferrocarril Milland para el transporte de materiales.

El importe total de los gastos ocasionados por la construcción de la linea asciende a \$ 16.209,61 ojo. En los planos señala todo el trayecto de los 213 kilómetros 973 metros, que agregados a los 14 kilómetros 148 metros de la linea nacional que va de Fray Bentos a Mercedes forman el total de 228 kilómetros 121 metros que tiene la nueva linea.

En Agosto de 1898, un mes antes de establecerse la linea de Paysandú y Salto se expidieron 5.838 telegramas por conductores nacionales, llegando a 11.088 en Noviembre del mismo año, lo que significa el sorprendente e inmediato aumento de un 100 ojo en el movimiento telegráfico.

Al informe acompaña un anexo referente a la reparación de varios líneas telegráficas; colocación de nuevos conductores en las líneas existentes; gastos por mantenimiento de líneas y oficinas del Telégrafo Nacional en 1897-98.

Estas obras son las de:

Reconstrucción de las líneas nacionales de Santa Rosa a Rivera. Reparación de la linea del Paso de los Toros a Rivera. Colocación de un tercer conductor de bronce en la linea de Montevideo a la Colonia. Reparación de la sección Oeste de las líneas nacionales entre la ciudad de la Colonia y Villa Dolores. Reparación de la linea de Montevideo al Durazno.

NOTICIAS

Sobre un contrabando de caballos—El Fiscal de Gobierno y Hacienda ha remitido al Ministro de Hacienda copia de la sentencia dictada por el Juez Nacional de Hacienda, doctor Castro, en el sumario iniciado a Augusto Alvares y Ríos por imputación de contrabando de una troupe de caballos, compuesta de 150 de estos animales que halló el oficial 10. de la inspección de receptorías de la frontera Norte, Salto.

El juez falla mandando devolver los caballos y declarando de oficio las costas causadas.

Exportación de ganado—Con el doctor Herrera y Espinosa se reunió en el Ministerio de Relaciones Exteriores, los doctores Cam-

pisteguy Camp y Peña y el ministro en la Argentina, doctor Gonzalo Ramírez. Motivaron dicha conferencia graves cuestiones suscitadas con el vecino país y relacionadas con la exportación de ganado en pie. Parece que el origen de esas cuestiones es la reglamentación que ha dado últimamente nuestro gobierno a la introducción de vacunos de aquella República, en vista de los excesos que en ellos están haciendo en enfermedades tan peligrosas como el carbunclo. A fin de evitar malas interpretaciones y de facilitar las operaciones de esa índole, se proyecta abordar la celebración de un tratado, con la Argentina, sobre exportación de ganado, redactado ya por el doctor Gonzalo Ramírez.

Escolares—ASUNTOS TRATADOS—Solicitud de la Sta. Formilia Mitans ayudante de la Escuela de 2º grado n.º 4, pidiendo quince días de licencia por enfermedad y adjunto el certificado médico correspondiente.—R.—Por lo que resulta del certificado médico presentado, concedésele la licencia solicitada por el término de quince días—Hágase saber y archívese.

La Sub Comisión de I. Primaria de San Antonio Chico comunica que ha quedado constituida en la forma siguiente: como Presidente don Pedro J. Real y secretario don Andrés Gerazzo.

R.—Archiveso.

El Sr. don Nicolás Balbela presenta renuncia del cargo de miembro de la Sub-comisión de I. Primaria de Bellén.

R.—No siendo indeclinable la renuncia se acepta, librándose oficio a dicho señor en los términos acordados.

OTRAS NOTICIAS

El Sr. Inspector de Escuelas se ha hecho cargo de la provisión de «Curupí» ocupándose de la dirección del edificio que se ha tondido la linea, facilitando el traslado de los útiles por la vía fluvial, a la competencia del personal y a las ventajas ofrecidas por el Ferrocarril Milland para el transporte de materiales.

La Contaduría Gral. del Estado ha aprobado lo las planillas del presupuesto escolar correspondiente al mes de Junio p.d.o., remitidas por la Tesorería Dp. de I. Primaria del Dpto.

Catastro de la República—PROPOSITO DEL DR. PENA—El ministro de Fomento, Dr. Carlos M. Peña, estudia actualmente los antecedentes dejados por la extinguida oficina de catastro para brindar la forma más conveniente y económica de incorporar al Ministerio esa sección.

Perce que la oficina de Catastro reunulará sus tareas, sin que su funcionamiento interfe con las erogaciones para el Estado. Los trabajos realizados anteriormente por esa oficina que fué suprimida por razones de economía, tienen siempre una importancia que justifica su reinstalación.

Saravia y el directorio naciona—FELICITACIONES—Según voces corrientes en ciertos círculos nacionales, el caudillo del Corlobel acusó de la muerte a Tomás Fernández se ha presentado al Juez Letrado solicitando la excarcelación bajo fianza de su defendido. Entendemos, sin embargo, que el Sr. Juez Letrado no podrá acceder a lo solicitado, por cuanto en esta causa no figura sindicado juez sumariante.

—A pedido del padre de una menor de nueve años de edad, la policía ha reducido a prisión a un individuo a quien se acusa de haber violado a dicha menor.

—Se encuentra enfermo, aunque felizmente no de gravedad, el Sr. Santos Errandonea.

—Continúa muy mejorado de la herida que casualmente se infligió en la mandibula y que puso en peligro su vida, el joven Pedro Luzzatto.

UNIFICACIÓN DE LÍNEAS FÉRREAS—LAS DEL OESTE Y LAS DEL CENTRO—La empresa del Ferrocarril del Uruguay ha acaparado la nueva linea ferroviaria del Oeste, según consta por la resolución que adoptó el P. E. en el expediente iniciado con motivo de la transferencia de derechos de concesión que hizo la empresa Juan B. Mediz y Cia. a favor de un sindicato radicado en Londres, en representación de la referida empresa del Central.

La nueva linea se denominará Extensión Oeste del Ferrocarril Central del Uruguay Limited.

CONCIERTO DÍAZ ALBERTINI—En el salón de los Siamos Diversi se celebrará hoy el concierto organizado por el profesor Díaz Albertini, de acuerdo con el siguiente programa.

1º PARTE

1º—Verdi Alord Traviata (fantasia) Sr. Díaz Albertini.

2º—Chopin (Polonesa) Sr. Salvador Gaudio.

3º—Flotow White-Marta (fantasia) Sr. Díaz Albertini.

2º PARTE

1º—Verdi Alord, Trovador (fantasia) Sr. Díaz Albertini.

2º—Godchall Hymnus mal. Brasilerio, por el profesor Sr. Gaudio.

3º—(A) Chopin—Sarasate nocturno en mi. menor.

(B) Sarasate—Jota—Sr. Díaz Alborini.

El estómago de un niño es naturalmente delicado. La medicina debe ser agradable al paladar para que no desarrolle el estómago. La Emulsión de Scott es en este sentido—como en muchos otros—la medicina predilecta de los niños.

Certifico: que la Emulsión de Scott de que hago frecuente uso en mi clínica, es una buena preparación que sustituye con ventaja al Aceite de Hígado de Bacalao en las enfermedades de los individuos de temperamento linfo-típicos y constitución escrofulosa con particularidad en los niños que la toman generalmente sin rugosidad y la soporan bastante bien.

Dr. Serratos, Catedrático de Clínica de la Facultad de Medicina.

Montevideo, 27 de Agosto de 1891

NOTICIAS MUSICALES—En los últimos días de Julio se publicaron la siguientes: La flor del div. Te amo y espero, vals y un Pas de quatre de Jouy.

Además de éstas se recibieron ayer en el establecimiento Musical de Teatro Toussón, las siguientes: «Lejos

Toser y adelgazar

sintomas inseparables de la Tisis Incipiente. No hay que desesperar. La Emulsión de Scott ha curado y está curando esa enfermedad aun en períodos más avanzados. El Dr. Germano dice: "El aceite de hígado de bacalao produce en los tejidos una condición hostil a los microbios de la tuberculosis. Apropriendo el oxígeno que requieren para existir, los destruye por completo." De este modo el curso de la enfermedad se detiene irreversiblemente. Los hipofisitos tonifican, imparten energía permanente al sistema entero. La combinación vigoriza los nervios, purifica y equilibra la sangre, repele los tejidos y mantiene las digestiones.

El aceite es una enfermedad constitucional de la sangre, que solo se cura extirpando la infusión escabulosa. La Emulsión de SCOTT es el remedio en tales casos.

Existe en el organismo del hombre con el bacilo de tuberculosis, pero que no lo contiene. Recomendamos la Emulsión de Scott el aceite está "digerido" artificialmente, listo para ser asimilado.

Do venta en las Boticas. ▶▶▶ SCOTT & BOWNE, QUÍMICOS, NUEVA YORK.

LA SEDUCTORA DEL PLATA

TIENDA, BAZAR, MERCERIA Y SASTRERIA

de Luis V. Aldecoa

CALLE URUGUAY ESQUINA YACUY

La casa de mejores sastros y más barato, teniendo un solo precio. Ha recibido recientemente el más notable premio para sombreros, pinchos, pinceles, pinchos, avillas, carteras, libros de misa, albornoz de piel, id. gran fantasía, sedillas, cintas, terciopelos, fustes de riquísimos bordados, puntillas y blondas de seda clara y negra, id. valencianas, chulatas negras y de colores, diversos anchos. Cinta de piel de lobo. Garantías confiables.

Surtidos complísimos en trajes para niños de 3 a 16 años. Para horarios, preciosos rasos de seda, cordones con flejas, selvas de Argel.

Ropa blanca para señoras lo más variada y de mejor gusto lo tenemos nosotros. —Silo Junio 13 de 1899.

EL GERENTE.

ZAPATERIA "LA URUGUAYA"

D E

BRIGNARDELLO Y SUAREZ

Calle Uruguay 129. General Artigas (Plaza Treinta y Tres) —Surtidor completo de frace y de laudano del Dr. J. L. Brignardello y Suárez.

La casa garante sus confecciones, usando en sus trabajos materiales de primera calidad. El que decores calza, elegante, bueno, por poco dinero, acude a esta casa que no convertece lo que dejamos dicho.

El lema de las casas: No engañar a nadie.

No olvidarse: Uruguay, Esquina General Artigas, Plaza Treinta y Tres.

ANSELMO VARELA

TAPIERO

Participó al público, que ha establecido un taller especial, en el ramo de tapicería, constituyendo y reformando clase de muebles.

Especializado en trabajos de silla, como también en encargo de colección de cortinas y galerías, corredores, tapetes, etc., y en la fabricación de sillones, divanes, etc.

Considerando 2º que la Junta está en el deber de remover tales obstáculos, ya sea promoviendo la prosperidad y ventajas del Departamento, ya sea en la ejecución cumplida de las disposiciones legales, éstos tienen mucha fuerza y de egidos.

Considerando 3º que estas facultades del Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 4º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 5º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 6º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 7º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 8º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 9º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 10º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 11º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 12º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 13º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 14º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 15º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 16º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 17º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 18º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 19º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 20º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 21º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 22º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 23º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 24º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 25º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 26º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 27º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 28º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 29º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 30º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 31º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 32º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 33º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 34º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 35º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 36º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 37º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 38º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 39º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 40º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 41º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 42º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 43º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 44º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 45º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 46º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 47º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 48º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 49º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 50º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 51º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 52º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 53º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 54º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 55º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 56º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 57º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 58º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 59º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 60º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 61º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 62º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 63º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 64º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 65º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 66º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 67º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 68º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 69º que tales facultades de la Junta están concedidas expresamente en el principio de su creación. Es de reseñar que el Dr. Juan Martínez, de la Junta, es el que ha hecho la demanda.

Considerando 70º que tales facultades de

El Oriental

Taller especial en composiciones de relojes, alfileres, uñas y máquinas de coser.

Los trabajos son garantidos - Precios modicos.

Casa de confianza.

F. Fabier (hijo).

PANADERIA DEL COMERCIO

DE

LUIS HUBBOSONI

Calle Daiman, Número 18 y 20

Se vende pan, biscochos, pan marcellés, harina, maíz, afecho y afechito, galleta grande y chica, por mayor y menor.

Esta casa cuenta á mas del rdarto de mañana, un especial de la tarde.

PREVENCION

Debiendo venderse el dia 15 del presente en pública Almoneda por ejecución que sigue la sucesión de Luis Gallino contra Don Juan Bourre por cobro de un crédito hipotecario una fracción de terreno sito en San Antonio que pretende ser dueño de ella este último, prevengo á quien se interese en su adquisición que gran parte del terreno que se deseará vender se encuentra comprendida en un juicio que por reclamación de una chacra lo ha iniciado al referido Sr Bourre ante Juzgado Local Departamental.

A fin de que no se pretenda alegar ignorancia hago esta prevención.— Silo, Abril 12 de 1899—Eustaquio F. Ipar.

CARPINTERIA, TORNERIA Y CAJONERIA FUNEBRE

DR CÁNDIDO MACCIO

Calle Uruguay n.º 257 frente á la casa de la Sra. Viuda de Orcasitas.

En esta casa abierta nuevamente al público se hace toda clase de muebles, se tornan tolas de bilhar, cartillas y tapones para todos.

Vasidores y mesitas de fantasía de todas clases, especialidad en servicio fúnebre á todas horas. Precios modicos.

Taller de tornura Callos 114.

Colegio de la Colonia Italiana

DIRECTOR S. ANGELERI
Situado al lado del Mercado Nuevo

SALTO ORIENTAL

Clases Elementales y Comerciales

Se requieren pupilos y medio-pupilos, y sobre todo alumnos para ingresar en la Universidad y en el Colegio Militar de Montevideo.

HORAS DE CLASE

Por la mañana de 8 a 11.—Por la tarde de 4 a 7.—Por la noche de 8 a 10.

Al Prodigio Americano

De regreso de mi viaje á la capital he traído para mí acreditada sastrería un colorido y variadísimo surtido de artículos para la presentación.

Costureros ingleses y franceses, corte de pantalones de los más variados gustos, broches de colores, forros de calidad superior, etc. etc. Enemigo de los reclamos bombásicos, pido á las personas de buen gusto que quieran vestir bien que visiten la sastrería «Al Prodigio Americano» en la seguridad de que aun los más exigentes saldrán satisfechos.

So garantía la confidencialidad así como la buena calidad de los accesorios que se emplean. No olvidarse! «Al Prodigio Americano» frente al Hotel Union Oriental, calle Guayubim 4 y 5.

Miguel Besanzón

**BANCO DE LA REPUBLICA
ORIENTAL DEL URUGUAY**

FUNDADO POR LEY DE LA NACIONES DE
FECHA 4 DE AGOSTO DE 1896

SUCURSAL: SALTO, DAYMAN 111

Casa central, Zabala 79. Montevideo

Capital autorizado \$ 12 000,000
Id suscrito \$ 6,000,000

Id Integrado \$ 5,000,000

CURSALES: en todas las capitales y los Departamentos.

de Gira directamente sobre Buenos Aires y vende latras y órdenes telegráficas sobre España, Francia, Inglaterra y demás países europeos, sucursales casi Central, sobre esta á la par.

Se abonan los cupones de las Deudas Públicas siempre que hayan sido publicados los avisos llamando al pago de los mismos.

Tasa de Interés

Se abona sobre depósito en cuenta corriente:

A la vista el 2 % anual

8 % para retirar con

30 días aviso 3 %

por 3 meses 3 %

por 6 meses 3 %

se cobra en cuenta en descubierto 6 %

CAJUNES—Sobre Certificados de Tesorería valorados en 20 puntos metos que la cotización bursátil del dia de la operación.

DESCUENTO COMERCIAL sobre cheques á plazo por cantidad de 1000 pesos \$ 500, el 8 y 9 % an.

PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS

Sobre campo de pastoreo ó de la finca hasta 2,000 pesos con la amortización no menor del 2 % anual y el 9 % de interés anual.

Horas de Oficina de 10 a 12 y 1 a 4.

El Gerente

Establecimiento tipográfico**LA REFORMA**

CALLE URUGUAY N.º 215, SALTO

Habiéndose introducido en este establecimiento una serie de innovaciones que nos pone en el caso de satisfacer el gusto más exigente en los trabajos del ramo, ofrecemos al comercio y al público en general nuestros servicios garantizando RAPIDEZ, ECONOMIA Y ESMERO en todos los trabajos que se nos encuentren.

No admitimos competencia en la impresión de

FOLLETOS,

TARJETAS,

CIRCULARES,

NOTAS COMERCIALES,

ESQUELAS FUNEBRES, Etc.

pues contamos para el efecto con hábiles operarios y con máquinas modernas.—Precios sumamente modicos.

SIGLO XX

'NO MAS COMPETENCIA'

MUEBLERIA TIPICERIA**THILLER DE ESCULTURA****DE GOS PAGOT Y CIA**

CALLE URUGUAY NÚMERO 136, 138, 140.—En esta acreditada casa se ha implantado recientemente un gran establecimiento á vapor montado con las últimas innovaciones modernas que se emplean en los escradores modernos por lo que podemos ofrecer ventajas al comprador que ninguna otra casa puede proporcionar, ya sea en muebles finos de última novedad y estilos cuyos modelos serán directamente de París, ó sea en obra blanca, tornaría y esculturas clásicas ó vulgares etc etc.

Cajonería Funeraria—La casa cuenta también con un servicio especial de pompas fúnebres á vapor.

BOTICA DEL INDIO

— DE —

M. ERRANDONEA**CASA ESTABLECIDA EN EL AÑO 1856**

En esta importante casa se recibe constantemente de Europa, artículos frescos y de primera calidad, los cuales venden á precios sumamente modicos.

— CALLE URUGUAY Núm. 91 —

Joyería, Relojería y Platería

ORIENTAL

De Antonio Maglio

200—CALLE URUGUAY Núm.—202

Pongo en conocimiento de mis favorecedores y del público en general que he recibido directamente y traído de la capital un variado surtido en los ramos de Joyería y Relojería como también artículos de fantasía para regalo.

Completo surtido en relojes de las mejores marcas, especialidad en artículos de Típicales. En la misma casa se fabrican toda clase de alfileres y objetos de Plata, dedicando me con especial cuidado á la confección de artículos de trillantes, composturas de relojes cronómetros y de repetición. Completo surtido en antigüedades, étnicas de todas clases. Se compra chatalería de oro y de plata, monedas desmonetizadas, etc. etc.

El café está acondicionado en tarros de medio, uno, dos y cinco libras. El comprador puede llevarlo tostado, en grano ó molido.—En las ventas pos mayor hacemos un descuento conveniente.

John. S. Burnett
DENTISTA AMERICANO
Uruguay 2 O. [Altos]

Sus especiales polvos dentíficos y loción bucal se venden en todas las farmacias.

Elaboración de café á vapor

VENTAS POR MAYOR Y MENOR

TORREFACCION DEL CAFÉ POR**EL AIRE CONCENTRADO**

Economía de un velutínico por efecto

DOS AMERICANOS



Marca de Fábrica Registrada

DOS AMERICANOS

El café está acondicionado en tarros de medio, uno, dos y cinco libras. El comprador puede llevarlo tostado, en grano ó molido.—En las ventas pos mayor hacemos un descuento conveniente.

MONTEVIDEO—ARAPEY 186—MONTEVIDEO

Agentes en esta los Srs. Amorim & Mó

Barraza de frutos del país**JORGE C. DICKINSON Y COMP.**

Dan giros sobre MONTEVIDEO, PAYSANDU y BUENOS AIRES como también sobre cualquier punto de Europa por intermedio del Banco de Londres y Rio de la Plata.

Agentes de los polvos de TABACO LAIDLAW y los específicos Fluidos CALEDONIAN para curar la sarna de las ovejas. Calle Itapebi No. 151.

B. & N. SOLARI

GRAN ALMACEN Y REGISTRO POR MAYOR

Agentes de la Segadora y Guadañadora de Walten wood

— Calle Itapebi n.º 91. (Salto)

MURRAY'S

Específico de tabaco molido, para curar la sarna BARATO, EKICAZ Y DE CONFIANZA, PREPARADO ESPECIALMENTE PARA USARLO CON AGUA SALITROSA

El análisis comprueba la bondad del producto y la uniformidad de su poder curativo.—También MURRAY'S extracto de tabaco—Inmejorable para curar la sarna.—Único introductor TOMÁS MURRAY.—158 Reconquista 158—BUENOS AIRES.

UNICOS AGENTES en el Departamento del Salto, Amorim y Mó.

Nuevo Banco Inglés

Rio de la Plata Ldo. Londres en lqn.

Si participa A los Tenedores de Vale (Promisory Notes) que deban presentarlos al infrascrito, apoderato del Liquidador Oficial del Banco Londres, ó al Banco Anglo Argentino en Montevideo, para su reconocimiento e inscripción en el Registro correspondiente.

Efectuado esto, se pagará un dividendo sobre los mismos.

H. D. ROBINSON,
25 de Mayo 158—Buenos Aires

BARRACA DE MADERAS**LA PAZ****DUCOMMUN & AVELLANAL**

gran surtido de Artículos de Barraca

materiales de construcción

Depósito permanente de

ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO SIN RVAL MARCA Nettuno

Gran economía y gran consistencia

Únicos consignatarios en el Salto Oriental